

SESIÓN ORDINARIA No. 150-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiséis Minutos del día Lunes 07 de febrero del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

El regidor Carlos Monge interviene por el orden y solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Sacerdote Dionisio Oramas. Él estuvo en la Parroquia Inmaculada como párroco y vicario. Es un sacerdote que ha marcado la vida de muchos y en su honor solicita un minuto de silencio.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del Sacerdote Dionisio Oramas.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 148-2022 del 31 de enero del 2022

El regidor David León brinda un saludo a los heredianos. Brinda un saludo afectuoso a los diputados electos y diputadas electas por Heredia. Agrega que ellos pasan a ser representantes de Heredia y vaya el saludo de Sentir Heredia y a doña Ana Karen que hubiera hecho una buena gestión.

Señala que después que se conoció el documento sobre las tasas de impuestos para el servicio de cementerios, en la página donde empiezan las intervenciones en el Informe 52, después de la intervención de don Francisco, está su intervención y donde dice, “recuerda al señor José Manuel Ulate y Francisco Sánchez”, debe leerse correctamente, “**que después de años de insistir con los análisis sobre tercerización de servicios**”. Da las gracias a la señora Secretaria porque sus actas son muy completas.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 148-2022 CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2022, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR LEÓN RAMÍREZ.

La Presidencia señala que va hacer unos cambios en la agenda, por tanto solicita alterar el orden del día antes de la juramentación ya que debe corregirse un nombre en la Junta de Educación de la Escuela de Fátima, por tanto sería primero alterar para conocer los Informes 54 y 55 de Nombramientos, el Informe 28 de Becas y el Informe 61 de Obras ya que urge, además se deben dispensar los 4 informes del trámite de Asunto Entrado. Una vez se conozcan los informes se procederá a la juramentación de los miembros y luego se conocerá el artículo de informes en su totalidad.

ACUERDO 2.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer los siguientes informes:

1. Informes No. 54-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.
2. Informe N.55-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.
3. Informe No.28-2022 Comisión de Becas.
4. Informe No.61-2022 Comisión de Obras Públicas.

Además se **ACUERDA** dispensar los 4 informes del trámite de Asunto Entrado y una vez se conozcan los informes se procederá a la juramentación de los miembros y luego se conocerá el artículo de informes en su totalidad.

Punto 1. Informe No.54-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria.

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente.

Manuel Montero González, Síndico Propietario.

Ausente: Jose Ángel Avendaño Barrantes, Regidor Suplente.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 04 de febrero del 2022 al ser las dieciséis horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-1917-2022.

Suscribe: MSc. Walter Cerdas Montano – Director Escuela Barrio Fátima.

Sesión N°: 139-2022.

Fecha: 20-12-2022.

Asunto: Solicitud de nombramiento Junta de Educación Escuela Barro Fátima. N° 00184-2021

“ ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 148-2022 DEL LUNES 31 DE ENERO 2022, DONDE SE ELEVARON LAS TERNAS DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA.

B. APROBAR LAS TERNAS PRESENTADAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS WARREN QUIRÓS MORALES, CÉDULA 1-0927-0409; WALTER ÁVILA PÉREZ, CÉDULA 2-0575-0554; ELVIRA DE LOS ÁNGELES GALLO CHAVES, CÉDULA 2-0536-0248; RITA BRENES LEITÓN 4-0139-0327; ARLEN ULLOA MAYORGA, CÉDULA 1155817918233; PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.54-2022 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL INFORME NO.54-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 148-2022 DEL LUNES 31 DE ENERO 2022, DONDE SE ELEVARON LAS TERNAS DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA.

APROBAR LAS TERNAS PRESENTADAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS WARREN QUIRÓS MORALES, CÉDULA 1-0927-0409; WALTER ÁVILA PÉREZ, CÉDULA 2-0575-0554; ELVIRA DE LOS ÁNGELES GALLO CHAVES, CÉDULA 2-0536-0248; RITA BRENES LEITÓN 4-0139-0327; ARLEN ULLOA MAYORGA, CÉDULA 1155817918233; PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

** SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A WARREN QUIRÓS MORALES, CÉDULA 1-0927-0409; WALTER ÁVILA PÉREZ, CÉDULA 2-0575-0554; ELVIRA DE LOS ÁNGELES GALLO CHAVES, CÉDULA 2-0536-0248; RITA BRENES LEITÓN 4-0139-0427; ARLEN ULLOA MAYORGA, CÉDULA 1155817918233; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Punto 2. Informe No.55-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria.

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente.

Manuel Montero González, Síndico Propietario.

Ausente: Jose Ángel Avendaño Barrantes, Regidor Suplente.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 04 de febrero del 2022 al ser las dieciséis horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-1804-2021.

Suscribe: Suzanne Fischel Kopper – Presidenta Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.

Sesión N°: 136-2021.

Fecha: 06-12-2021.

Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación.

...
RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A LA SEÑORA ANDREA HULBERT VOLIO, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.55-2022 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.55-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA ANDREA HULBERT VOLIO, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-037-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2022.

Fecha: 10-01-2022.

Asunto: Se designa a la Sra. Gabriela Solano Rojas como representante municipal para conformar la Red de Jóvenes Municipalistas. AMH-002-2022.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE YA FUE VISTO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.55-2022 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.55-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA QUE YA FUE CONOCIDO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-104-2022.

Suscribe: MSc. Nidia Umaña Ramos – Directora Escuela Los Lagos.

Sesión N°: 147-2022.

Fecha: 24-01-2022.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos. N° 00005-22

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR GREIBIN MANUEL BENAVIDES MARÍN, CÉDULA 1-1041-0754 A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.
- B. ELEVAR LA TERNA Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO LA SEÑORA LUBINA ABIGAIL FONSECA BARRIOS, CÉDULA 1-1416-0260; PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.55-2022 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.55-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR GREIBIN MANUEL BENAVIDES MARÍN, CÉDULA 1-1041-0754 A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.
- B. NOMBRAR A LA SEÑORA LUBINA ABIGAIL FONSECA BARRIOS, CÉDULA 1-1416-0260; PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

** SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LUBINA ABIGAIL FONSECA BARRIOS, CÉDULA 1-1416-0260; COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS. QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA..

Punto 3.

Informe No.28-2022 Comisión de Becas

Presentes: Jean Carlos Barboza Román - Regidor Suplente – Suple la presidencia
Manuel Montero González - Síndico Propietario – Secretario.

Ausente: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria – Presidente.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Master Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva
Licda. Daniela Hernández Chavarría – Trabajadora Social Oficina Gestión Social Inclusiva
Lic. Roy Bolaños Conejo – Trabajador Social Oficina Gestión Social Inclusiva
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 24 de enero del 2022 al ser las diecisésis horas con catorce minutos.

1. Asunto: De conformidad con la Reforma al Reglamento de Becas, aprobada en la sesión ordinaria no. 144-2022 del día 10 de enero de 2022, mediante la cual se agregó un Transitorio Único a dicho cuerpo reglamentario para que el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 144-2022 DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE AGREGÓ UN TRANSITORIO ÚNICO A DICHO CUERPO REGLAMENTARIO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONGA MEDIANTE ACUERDO LAS FECHAS QUE SE REGULAN EN LOS ARTÍCULOS 11, 13 Y 15 DEL REGLAMENTO, LO ANTERIOR, PREVIA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUEBEN LOS PERIODOS PARA EL AÑO LECTIVO 2022 APLICABLES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 3 SEMANAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO. TRANSITORIO 1. PUBLICACIÓN EN LA GACETA.
- TRASLADO DE NÓMINAS: 3 MESES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TERMINE EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
- FECHA LÍMITE PARA GESTIONAR ANTE TALENTO HUMANO UNA BECA APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL: LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR ESTA GESTIÓN SERÁ EL 30 DE OCTUBRE 2020.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME NO.28-2022 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PERÍODOS PARA EL AÑO LECTIVO 2022 APLICABLES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 3 SEMANAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO. TRANSITORIO 1. PUBLICACIÓN EN LA GACETA.
- TRASLADO DE NÓMINAS: 3 MESES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TERMINE EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
- FECHA LÍMITE PARA GESTIONAR ANTE TALENTO HUMANO UNA BECA APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL: LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR ESTA GESTIÓN SERÁ EL 30 DE OCTUBRE 2020.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4. Informe No.61-2022 Comisión de Obras Pùblicas

Presentes:

Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente
Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente AI
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Ausente: Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria
Señora Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz

Secretaria Comisiones: Evelyn Vargas Castellon

Invitados: Henry Mauricio Vargas Charpentier - Sindico
Alfredo Prendas Jiménez – Sindico

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 7 de febrero del 2022 a las catorce horas con treinta y seis minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Solicitud de desfogue para el Super Lleno.

“...”

Texto del informe Licda. Priscila Quiros Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal
04 de febrero de 2022

**REF SCM-141-2022 Comisión Obras
Desfogue Pluvial Super Lleno Sociedad Anónima
Derecho de respuesta**

**Dr. Mauricio Chacón C
Presidente
Concejo Municipal**

Estimado señor

Un atento saludo de mi parte.

Atendiendo la solicitud planteada a la Comisión de Obras remito el Informe correspondiente para su valoración. Se trata de un trámite donde se exige el derecho de respuesta en un plazo de diez días hábiles que vencen el día martes 8 de febrero de 2022, por lo que es necesario que el Concejo Municipal pueda ver este documento y el Informe de la Comisión de Obras que al respecto se remita. De igual manera agradeceré se valore convocar a sesión del Concejo Municipal algún funcionario de la Dirección de Inversión Pública, especialmente el Ing. Paulo Córdoba por si existen consultas sobre el tema.

SOBRE LA SOLICITUD

El señor Jin Peng Zheng, en su condición de representante de la sociedad Super Lleno S.A., cédula jurídica 3-101-768224 solicitó la autorización de Desfogue Pluvial para la finca inscrita a folio real 121799-000, plano catastrado 2080611-2018.

En documento enviado a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, el señor Peng Zheng -en conjunto con Alvaro Vindas Hernández-, ingeniero civil a cargo de ese trámite, reclama que habiendo cumplido con todos los requisitos que establece el artículo 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Desfogues desde el 19 de julio de 2021. Indica que el 10 de agosto de 2021, en Informe DIP-DT-0181-2021 el Gestor de Desarrollo Territorial, Ing. Paulo Córdoba Sánchez, y el Gestor Ambiental, Lic. Rogers Araya Guerrero, recomiendan a la Comisión de Obras aprobar la solicitud de desfogue concluyendo en su parte dispositiva que “la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada”.

Agrega que fueron convocados para una audiencia con la Comisión de Obras Públicas para el día 28 de octubre de 2021 a efecto de analizar la solicitud planteada, el Informe DIP-DT-181-2021 así como para evacuar consultas sobre el proyecto. Dice que el 11 de noviembre, mediante acuerdo tomado en sesión 113-2021 solicita varias aclaraciones:

1. **Si con relación al inciso c del artículo 8 del Reglamento de Desfogues del Cantón, se ha valorado por parte de la Dirección de Inversión Pública si existe capacidad por parte del cuerpo receptor de agua tomando en consideración que existen problemas de inundación en la zona cercana**
2. **Si la Dirección de Inversión Pública ha valorado en conjunto con Gestión Vial el impacto vial en la zona generaría este proyecto tomando en consideración que en realidad se trata de un centro comercial de 14 locales pequeños y un supermercado.**
3. **Se aclare si el proyecto corresponde a un supermercado como se indica en el trámite de solicitud y recomendación técnica o si es un proyecto de mini centro comercial como fue la exposición realizada por el desarrollador.**

Añade que el 24 de noviembre de 2021 mediante Oficio DIP-DT-0243-2021, el Ing. Paulo Córdoba Sánchez aporta las aclaraciones solicitadas por parte de la Comisión de Obras, manteniendo el criterio positivo de avalar el desfogue pluvial enviado en DIP-DT-0181-2021.

Concluye indicando que al 21 de enero de 2022 se han realizado reiteradas consultas vía correo electrónico y llamadas telefónicas sobre el estado del trámite y se le ha indicado que hay que esperar que la Comisión lo agende porque hay varios asuntos antes.

Reclama que desde que inició el trámite han pasado más de 7 meses desde la solicitud formal, planteada con todos los requerimientos técnicos y ambientales, lo que asevera le genera incremento de costos por el tiempo que llevan en la espera de la aprobación. Por lo anterior solicitan el pronto despacho del trámite y se emita el Informe para el Concejo Municipal, y que conforme al artículo 6 de la Ley 9097 (reforma a la Ley 8220) se de respuesta en un plazo improrrogable de diez días hábiles.

Estima que no encuentra razones que justifiquen la demora y los efectos negativos del retraso han continuado en su incremento por lo que continuarán en las acciones que sean necesarias para resolver esta situación. Pide se le notifique el resultado de su solicitud al correo electrónico bufete.rodriguez@hotmail.com y en forma alternativa ofrece como medio de notificaciones el fax 2244-4494.

SOBRE EL PLAZO PARA RESOLVER LA GESTIÓN:

En atención al trámite planteado por el señor Jin Peng Zheng, se debe atender la gestión planteada dentro del plazo improrrogable de 10 días hábiles. Si bien es cierto, su solicitud parte de un supuesto cumplimiento de requisitos como base para exigir el documento de aprobación del desfogue, -lo cual debe valorar la Comisión de Obras Públicas y elevarlo al Concejo Municipal- la solicitud de respuesta a su reclamo es un trámite que debe atenderse dentro del plazo de ley citado, ya sea de forma positiva o negativa.

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley 9097 que modificó la Ley 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, y que señala que la Administración tendrá la obligación de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado, y que se debe verificar la información presentada por el Administrado y prevenirla por una única vez y por escrito que aclare o subsane la información. Esta solicitud según consta en los archivos enviados por el Gestor de

Desarrollo Territorial fue enviada al desarrollador mediante correo remitido al Ing. Civil a cargo del trámite, señor Alvaro Vindas Hernández, que remitió la respuesta que se indicará en el punto siguiente. El plazo de diez días hábiles para resolver esta solicitud de respuesta a su gestión pendiente se debe contabilizar así: la solicitud ingresó el día 26 de enero de 2021 por correo electrónico, comunicación que se tiene por realizada el día siguiente según la aplicación supletoria de la Ley de Notificaciones y Resoluciones Judiciales. En ese tanto, el plazo de diez días hábiles abarca el jueves 26 de enero, viernes 27 de enero, lunes 31 de enero, martes 1 de febrero, miércoles 2 de febrero, jueves 3 de febrero, viernes 4 de febrero, lunes 7 de febrero y martes 8 de febrero, día en que se le debe notificar la respuesta a la parte interesada. Debe tomarse en cuenta que la respuesta del acuerdo del Concejo Municipal ha de notificarse a bufete.rodriguez@hotmail.com y en forma alternativa al fax 2244-4494, según solicitó la parte gestionante.

SOBRE EL CONTENIDO DE LA ACLARACIÓN SOLICITADA:

Dentro de la documentación que remite el Ing. Paulo Córdoba a la Comisión de Obras, se encuentra un correo electrónico que remite el Ing. Alvaro Vindas Hernández, en el cual atiende las consultas planteadas por la Comisión de Obras y solicitudes de aclaración:

Se aporta a continuación la respuesta a las observaciones planteadas por la Comisión de Obras.

1- *Se aporta en la solicitud de Desfogue Pluvial todo lo indicado en el Artículo del Reglamento de Desfogues del Cantón de Heredia.*

Del Estudio Hidrológico y análisis de la Infraestructura Pluvial, elaborada por el Ingeniero Eliecer Navarro Quirós se extrae:

- 1- *Caudal del terreno en verde=0,02961m³/s.*
- 2- *Caudal generado con proyecto=0,1469m³/s =14.81 1/s.*
- 3- *Con medida de retención = 01480 m³/s = 14.80 1/s.*

Se implementará un tanque de retardo pluvial con capacidad de almacenamiento de 11 m³ con descarga controlada.

De dicha documentación se oficio DIP-PT-0181-2021 de 10 de agosto del 2021, remitido a Comisión de Obras del cual se concluye: "El análisis de Sistema Pluvial fue realizado por el Ing. Eliecer Navarro Quirós y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería existente tiene la capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

2- *Se aclara demás que este proyecto no es un Centro Comercial, sino un Supermercado como actividad comercial principal y locales comerciales de menor dimensión que resuelven su actividad de forma independiente y además disponen todos de acceso directo a la vía pública.*

Con relación al impacto vial, el proyecto plantea el suficiente parqueo para solventar las necesidades de los comercios a instalar, además está cumpliendo con lo que establece el reglamento de construcciones y normativa conexa, siendo además que en el sector existen vías muy amplias con carriles dobles, que permiten resolver la intensidad de tránsito vehicular de la zona. Además por la amplitud de las vías, presenta la suficiente capacidad de giro en todos los sentidos, variable que deberá ser re-demarcada (si se requiere) en coordinación con el Departamento de inversión Pública.

Se aclara que esta observación procede ser atendida en el momento del análisis del permiso de construcción, siendo que lo que se está solicitando en este momento es el desfogue pluvial.

Para mejor resolver se aporta la definición de Centro Comercial:

"Centro comercial planificado" se refiere al lugar que alberga un conjunto armónico de locales comerciales destinados a la comercialización de bienes y la prestación de servicios de diversa índole. Además, alberga espacios de esparcimiento, ocio, reunión, comidas y soporta un alto tráfico de personas en su interior, por lo que también debe cumplir con las disposiciones técnicas de construcción y municipales relativas a amplios espacios de estacionamientos independientes de los locales, retiros, servicios sanitarios múltiples, facilidades para personas con capacidades especiales, pasillos de circulación internos que articulan el funcionamiento integral de los locales y actividades internas, áreas de administración , información a los visitantes, vestíbulos internos, entre otros aspectos enumerados en las normas técnicas de construcción que deben, en principio, ser consideradas en el proyecto cuyos permisos deben analizarse y ser aprobados por el área técnica de la Administración. Lo anterior no coincide con el proyecto planteado

3- *El proyecto que se plantea es un Supermercado y Locales Comerciales, dado que el local más importante por su dimensión es el Supermercado, que se complementa con otros locales comerciales, siendo que todos tienen su acceso directo con la vía pública y funcionan de manera independiente.*

Se aclara demás que este proyecto no es un Centro Comercial, sino un Supermercado como actividad comercial principal y locales comerciales de menor dimensión que disponen todos de acceso directo a la vía pública. Para mejor resolver se aporta la definición de centro Comercial:

“Centro comercial planificado” se refiere al lugar que alberga un conjunto armónico de locales comerciales destinados a la comercialización de bienes y la prestación de servicios de diversa índole. Además, alberga espacios de esparcimiento, ocio, reunión, comidas y soporta un alto tráfico de personas en su interior, por lo que también debe cumplir con las disposiciones técnicas de construcción y municipales relativas a amplios espacios de estacionamientos independientes de los locales, retiros, servicios sanitarios múltiples, facilidades para personas con capacidades especiales, pasillos de circulación internos que articulan el funcionamiento integral de los locales y actividades internas, entre otros aspectos enumerados en las normas técnicas de construcción que deben, en principio, ser consideradas en el proyecto cuyos permisos deben analizarse y ser aprobados por el área técnica de la Administración.

Por su parte, **el Ingeniero Paulo Córdoba, Gestor de Desarrollo Territorial indicó en el Informe DIP-DT-243-2021**, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de aclaración a la Comisión de Obras, con respecto al informe técnico del oficio DIP-DT-0181-2021, y a la audiencia con los responsables del proyecto se indica lo siguiente:

Valoración de la Dirección de Inversión Pública, con respecto a la capacidad del cuerpo receptor de agua, en relación al inciso c del artículo 8 del Reglamento de Desfogues del Cantón: con respecto a la valoración de la capacidad del cuerpo receptor de agua, por la consideración de problemas de inundación en la zona, se indica que es de conocimiento la problemática de la capacidad hidráulica en la Quebrada Seca-Río Burio, por lo que como parte de las regulaciones ambientales y urbanas, la Municipalidad de Heredia, emitió el instrumento del Reglamento para el Otorgamiento del Desfogue Pluvial en el Cantón de Heredia, en el cual se toma en consideración todas las afectaciones que genera y conlleva el proceso de urbanización, impermeabilización del suelo y el de atención de emergencias y prevención de riesgos; por lo que en este caso se aplican soluciones de mitigación pluvial, al cuerpo de agua que ya tiene problemas de capacidad hidráulica, por el aporte pluvial de los otros cantones, por donde recorre las aguas pluviales de la cuenca Quebrada Seca-Río Burio.

De acuerdo con el artículo 8, inciso c, de dicho reglamento, las memorias de cálculo pluvial valoradas por la Dirección de Inversión Pública, deben de cumplir con cada uno de los requisitos y parámetros solicitados, en caso contrario no se realiza el traslado de la recomendación técnica al Concejo Municipal. **Valoración de la Dirección de Inversión Pública, del impacto vial que generaría el proyecto:** del impacto vial del proyecto en la zona, se indica que de acuerdo a los requisitos aportados para la valoración del desfogue pluvial y a los estudios preliminares de la obra de construcción propuesta por el propietario, no se puede determinar la afectación vial que generaría el proyecto, situación que se deberá valorar dentro de los requisitos indicados en la solicitud de permiso de construcción, según el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción en el Cantón de Heredia.

Lo anterior, debido a que, para realizar la valoración del impacto vial, no se puede realizar bajo un supuesto o anteproyecto, sin tener la información final del proyecto en planos aprobados por las instituciones de revisión.

Para lo anterior, como parte de las responsabilidades del desarrollador del proyecto y de los estudios de la viabilidad ambiental de la SETENA, se deberá formular los escenarios y proyecciones por parte de la dirección técnica del proyecto, a partir de la ocupación temporal del local o 14 locales comerciales, para poder determinar el impacto vial al medio.

Aclaración si el proyecto corresponde a un supermercado como se indica en el trámite de solicitud y recomendación técnica o si es un proyecto de mini centro comercial, según la exposición realizada por el desarrollador: con respecto a la información valorada para la solicitud de autorización del desfogue pluvial, se analizó las áreas de impermeabilización del proyecto, el tamaño del medida de mitigación pluvial y la capacidad del alcantarillado pluvial o cuerpo de agua receptor, de acuerdo a los requisitos del reglamento municipal para desfogues pluviales.

Ahora bien, con respecto a la consideración si es un proyecto de mini centro comercial, según la exposición del desarrollador, se indica que se le solicita la información al propietario, por lo que se transcribe la aclaración: *“El proyecto que se plantea es un Supermercado y Locales Comerciales, dado que el local más importante por su dimensión es el Supermercado, que se complementa con otros locales comerciales, siendo que todos tienen su acceso directo con la vía pública y funcionan de manera independiente.*

Se aclara demás que este proyecto no es un Centro Comercial, sino un Supermercado como actividad comercial principal y locales comerciales de menor dimensión que disponen todos de acceso directo a la vía pública. Para mejor resolver se aporta la definición de centro Comercial:

“Centro comercial planificado” se refiere al lugar que alberga un conjunto armónico de locales comerciales destinados a la comercialización de bienes y la prestación de servicios de diversa índole. Además, alberga espacios de esparcimiento, ocio, reunión, comidas y soporta un alto tráfico de personas en su interior, por lo que también debe cumplir con las disposiciones técnicas de construcción y municipales relativas a amplios espacios de estacionamientos independientes de los locales, retiros, servicios sanitarios múltiples, facilidades para personas con capacidades especiales, pasillos de circulación internos que articulan el funcionamiento integral de los locales y actividades internas, entre otros aspectos enumerados en las normas técnicas de construcción que deben, en principio, ser consideradas en el proyecto cuyos permisos deben analizarse y ser aprobados por el área técnica de la Administración”.

RECOMENDACIÓN DE ESTA ASESORÍA:

La Municipalidad de Heredia cuenta con un Reglamento para el otorgamiento del desfogue pluvial, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y lineamientos para la aprobación y otorgamiento de permisos para desfogues pluviales dentro del cantón. Según indica el artículo 2 de esa reglamentación, las disposiciones contenidas en esa normativa son aplicables a todos los propietarios de bienes inmuebles, poseedores por cualquier título y desarrolladores que requieran conducir las aguas pluviales a un sistema de alcantarillado o aguas naturales.

El artículo 8 del Reglamento de cita establece los requisitos que debe contener la solicitud de aprobación de Desfogue Pluvial, que son:

- Nombre, apellidos, número de cédula y lugar o medio de notificación del propietario del inmueble. En caso de ser una persona jurídica, deberá indicarse también los datos personales del representante legal.
- Información del terreno: número de finca, plano catastrado, cantidad de metros cuadrados, ubicación exacta, medida del área de construcción y huella constructiva.
- Nombre del proyecto y descripción de la propuesta, para ello deberá referirse al cuerpo receptor de agua, techos, áreas verdes, aceras, parqueos y calzada que lo conformarán y el tipo de material que se utilizará en la construcción a efectos de calcular al coeficiente de escorrentía.
- Adjuntar un estudio hidrológico elaborado por un profesional competente en la materia.
- Adjuntar un informe de la capacidad de carga del cuerpo receptor, que se utilizará para el desfogue.

Por otra parte, el artículo 13 del Reglamento indica los lineamientos del Trámite de la solicitud, que dice: Una vez recibida la solicitud por parte de la Dirección de Inversión Pública se realizarán las siguientes labores.

a. El Departamento de Desarrollo Territorial y la Sección de Gestión Ambiental conjuntamente emitirán un informe técnico sobre el resultado obtenido del análisis realizado a cada uno de los componentes que conforman el estudio e indicará si recomienda a la Comisión de Obras aprobar el estudio presentado o si se debe rechazar y pedir al interesado que ajuste la propuesta.

b. La Comisión de Obras analizará el informe técnico presentado por el Departamento de Desarrollo Territorial y la Sección de Gestión Ambiental y con base en este emitirá un informe al Concejo Municipal en el que le recomienda autorizar el desfogue pluvial o rechazarlo y solicitar al interesado que se ajuste a la recomendación técnica emitida.

c. El Concejo Municipal valorará el informe de la Comisión de Obras y de acuerdo con el estudio técnico efectuado autorizará el desfogue pluvial o lo rechazará y requerirá al interesado considerar las recomendaciones técnicas emitidas en el informe

Como puede notarse, la Comisión de Obras debe analizar el informe técnico de Desarrollo Territorial, de modo que si bien se trata de un informe profesional, esto no quiere decir que automáticamente quede aprobado un desfogue porque esa dependencia lo avale, sino que es la Comisión quien realiza la valoración y recomendación final al Concejo Municipal, Órgano que finalmente decidirá si otorga el desfogue.

En el caso concreto, el desarrollador ha aclarado que no se trata de un Supermercado ni de un Centro Comercial sino que se proponen desarrollar locales comerciales con salida a la vía pública y un supermercado, sin embargo, la Comisión de Obras Públicas debe valorar si con esta simple indicación

tiene por cumplido el inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Desfogues que obliga a realizar una descripción del proyecto.

Preocupa que no se tiene claridad de cómo van a estar 14 locales comerciales con salida a la vía pública y además un Supermercado, no porque se cuestione esto desde el punto de vista constructivo, sino porque no se ha expuesto con claridad, cuánto miden esos locales y cuánto mide el Supermercado, cuál es el área de parqueos que se está previendo para todos ellos, área de descarga, área de máquinas y/estación de gas, entre otros elementos que el Concejo Municipal debe conocer con claridad y que no se indica en la Descripción del proyecto, porque sólo se dice que se trata de locales comerciales y supermercado, de lo cual el Gestor de Desarrollo Territorial aclara que se trata de 14 locales comerciales. En la respuesta del Ing. Alvaro Vindas Hernández se indica que la medida de mitigación es de 11 metros cúbicos, situación que debió corregirse por el Gestor de Desarrollo Territorial porque son 211 m³ según informe DIP-DT-181-2021.

Aunado a lo expuesto, tampoco el Ingeniero Paulo Córdoba atiende con claridad el punto 1 de la consulta sobre la capacidad del cuerpo receptor de aguas en relación al desfogue que se propone otorgar, sino que describe una situación crítica en la zona a desfogar y apunta a que las obras de mitigación deben contribuir a no generar mayor afectación.

En caso de que la Comisión considere que debe aprobarse el Desfogue Pluvial debería indicarle a la Administración sobre los aspectos que se señalan en este Informe y su necesaria verificación de previo al permiso de construcción, tales como el impacto vial de la obra, la capacidad de los cuerpos receptores de aguas en la zona, la cantidad de parqueos y zonas de descarga y accesos que se prevén para el desarrollo, sin perjuicio del resto de requisitos que deben verificarse.

No obstante, estima esta Asesoría, al presente la Comisión de Obras no ha recibido una solicitud donde se indique con claridad la descripción del proyecto conforme al artículo 8 inciso c) del Reglamento de Desfogues, lo que ha generado esta incertidumbre con respecto al impacto de la obra porque no se sabe a ciencia cierta cómo es el proyecto, cuánto mide el supermercado, los parqueos, los locales comerciales, cómo es su salida a vía pública, cuál es la medida de estos locales, si es un diseño de mini plaza comercial o son locales independientes, y eso es relevante para el ordenamiento territorial que se le ha encomendado como potestad al Concejo Municipal, por lo que se recomienda denegar el desfogue solicitado por no haberse cumplido con el Requisito establecido en el inciso c) artículo 8 del Reglamento de Desfogues.

Con toda consideración;

Priscila Quirós
Asesora Jurídica
Concejo Municipal

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DENEGAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL TRAMITADA POR SUPER LLENO S.A PARA EL IMUEBLE INSCRITO EN EL FOLIO REAL 121799-000, PLANO CATASTRADO 2080611-2018, CON BASE EN EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO REFERENCIA SCM-141-2022, QUE SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE SE CUMPLA CON EL INCISO C ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE DESFOGUES YA QUE NO SE HA DADO UNA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
 - B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LOS INTERESADOS A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 8 DE FEBRERO DEL 2022.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.61-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL INFORME No. 61-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DENEGAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL TRAMITADA POR SUPER LLENO S.A PARA EL IMUEBLE INSCRITO EN EL FOLIO REAL 121799-000, PLANO CATASTRADO 2080611-2018, CON BASE EN EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO REFERENCIA SCM-141-2022, QUE SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE SE CUMPLA CON EL INCISO C ARTÍCULO 8 DEL

REGLAMENTO DE DESFOGUES YA QUE NO SE HA DADO UNA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS MEDIOS SEÑALADOS POR LOS INTERESADOS A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 8 DE FEBRERO DEL 2022.**
**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Walter Cerdas Montano – Director Escuela Barrio Fátima.
 Asunto: Juramentación de Junta de Educación Escuela Barro Fátima.
 - WARREN QUIRÓS MORALES, CÉDULA 1-0927-0409
 - WALTER ÁVILA PÉREZ, CÉDULA 2-0575-0554
 - RITA BRENES LEITÓN 4-0139-0327
 - ARLEN ULLOA MAYORGA CÉDULA 1155817918233
 - NOEMI SALAS BALLESTEROS, CÉDULA 4-0200-0118

ESTE ARTÍCULO YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INFORME NO.54-2022 COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, ACUERDO 3.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 027-2021 AD 2020-2024 Comisión de Becas

Presentes: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria – Presidente.
 Manuel Montero González - Síndico Propietario – Secretario.

Ausente: Jean Carlos Barboza Román - Regidor Suplente.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
 María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 20 de diciembre del 2021 al ser las dieciséis horas con cuatro minutos.

1. Remite: SCM-1793-2021.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 136-2021.
 Fecha: 06-12-2021.
 Asunto: Remite VMH-0172-2021, referente a informe final sobre el período de becas 2021, sobre cuantas becas fueron aprobadas, denegadas, cuántos casos fueron de revocatoria y los datos que consideren pertinentes; además del proceso a seguir con el período de becas para el año 2022. **AMH-1240-2021.**

Texto del Oficio MH-OGSI-133-2021:

*“09 de noviembre de 2021
 MH-OGSI-133-2021*

*Concejo Municipal
 Municipalidad de Heredia*

Estimados señores y señoras:

Reciban un saludo cordial. En respuesta a la solicitud realizada mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISÉIS - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 25 de octubre del dos mil veintiuno, en el artículo IV, acuerdo N°21, cito: “ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 026-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, UN INFORME FINAL SOBRE EL PERÍODO DE BECAS 2021, SOBRE CUANTAS BECAS FUERON APROBADAS, DENEGADAS, CUANTOS CASOS FUERON DE REVOCATORIA Y LOS DATOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES; ADEMÁS DEL PROCESO A

SEGUIR CON EL PERIODO DE BECAS PARA EL AÑO 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” El cual, fue remitido a nuestra oficina por medio del oficio SCM- 1591-2021, se procede a brindar la siguiente información.

1. Sobre el periodo de becas 2021.

El Programa de Becas, gestionado desde la Oficina de Gestión Social Inclusiva de la Municipalidad de Heredia, se ejecutó durante el presente año con la finalidad de apoyar los procesos formales de la educación pública, en los que se inserta la población estudiantil residente del cantón central de Heredia y que se encuentran en condiciones de desventaja socioeconómica. Dicha población, cabe resaltar se han visto mayormente afectada por el actual contexto de pandemia que ha precarizado aún más su situación de vulnerabilidad.

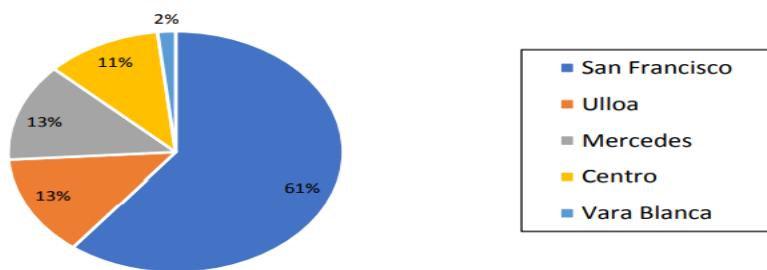
A continuación, se colocan datos relevantes obtenidos de este proceso. Para este año 2021 se implementó un formulario de solicitud de beca en digital y en físico. Se recibieron en total 603 formularios de solicitud de beca, de los cuales 461 por medio de la plataforma en línea y 142 presencial.

A todos los formularios se les elaboró su respectivo reporte técnico para determinar la condición socioeconómica de las personas solicitantes, y verificar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos.

Las recomendaciones técnicas fueron remitidas por esta oficina a partir del 31 de marzo 2021 al Concejo Municipal para su respectiva valoración y, mediante acuerdos de dicho Órgano, se aprobaron un total de 519 y se denegaron 84 becas (esto ya contempla 21 estudiantes que solicitaron un recurso de revocatoria). Y, a partir del mes de mayo del presente año se comenzaron a realizar los depósitos de las becas a las cuentas bancarias de las personas beneficiadas.

Del total de las becas aprobadas, 266 correspondieron a preescolar/primaria; y 253 de secundaria. A la vez, estas personas becadas se segmentaron de la siguiente manera:

Gráfico 1. Porcentaje de estudiantes con beca aprobada, por distrito 2021.



Fuente: Elaboración propia.

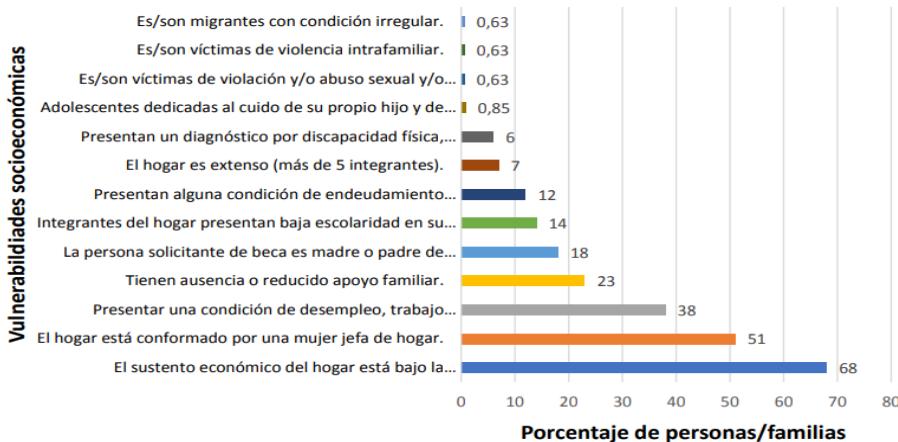
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaborado por software ArcGis, 2021.

Además, se identificaron una serie de factores de vulnerabilidad que las personas solicitantes manifestaron presentar en sus grupos familiares. Los cuales, se muestran a continuación:

Gráfico 3. Porcentaje de personas/familiares de solicitantes de beca según condiciones de vulnerabilidad presentadas, 2021.



Tal y como se puede apreciar en los gráficos anteriores, el programa de becas es solicitado por personas que, en su mayoría, presentan múltiples condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

2. Proceso para el periodo de becas 2022

El proceso de becas del próximo año se regirá a partir del “Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de la Municipalidad de Heredia”. El cual fue publicado por segunda vez en el medio de La Gaceta No. 203 del jueves 21 de octubre de 2021.

Con el fin de implementar de la mejor manera posible dicho reglamento y tener mayor claridad, se realizó una consulta al señor Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo de la Municipalidad de Heredia, sobre el presupuesto disponible para el programa en el próximo año. Debido que, según este estatuto, en el artículo 5, corresponde al menos un 1% de presupuesto total del presupuesto municipal ordinario para este programa. A continuación, se adjunta su respuesta:

“lo que se tiene actualmente corresponde a lo previsto en el Ordinario 2022, siendo que el reglamento se publicó como tal el pasado 21 de octubre de los corrientes, no era factible hacer el cálculo por el 1% porque el reglamento no cumplía con los supuestos técnicos de eficacia para su aplicación y observancia por parte de la Municipalidad, entonces la diferencia se presupuestará en el I presupuesto extraordinario 01-2022, a efectos de que ustedes puedan hacer sus gestiones o entregar formularios mi recomendación es que deberían considerar el presupuesto previsto inicialmente, es decir, 110.000.000 y una vez se asigne la diferencia trabajar en esa otra parte, lo anterior porque no se pueden comprometer fondos si no hay contenido para ello.”

En esta línea, se procederá según la recomendación anterior. Por lo tanto, se realizará el proceso de renovación de becas 2022 este año con el presupuesto ya asignado (₡110,000,000). Además, se brindará la oportunidad de solicitar becas nuevas con la diferencia que se presupuestará en el I presupuesto extraordinario 01-2022. Este último proceso se implementaría en el próximo año.

Paralelamente, se deberán modificar los montos de las mensualidades a otorgar a las personas beneficiarias 2022, en el tanto, el reglamento indica en el artículo 6 lo siguiente:

—Montos de Beca. Las becas de estudio se otorgarán por un monto de un 5% del salario base de un Técnico Judicial 1 para educación preescolar y primaria y un 6% del salario de un Técnico Judicial 1 para secundaria; en el primer semestre de cada año para ambos casos”

Siendo así, para el presente año el salario base de técnico judicial 1 es de ₡501,000, esto según el Índice Salarial año 2021 elaborado por la Dirección de Gestión Humana Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales del Poder Judicial. Con lo cual, se determina que el monto mensual de la beca para Preescolar/primaria (5%) sería de ₡25,050, y para secundaria (6%) ₡30,060.

Por lo que, con el fin de dar continuidad al total de las personas becadas en el año 2021 (519 en total) para que renueven en el próximo año, se requiere un aproximado de ₡142,684,800. Esto

contempla la cobertura de los diez meses contemplados en el artículo 15 del reglamento en cuestión. Ver detalle en la siguiente tabla:

Tabla 1. Montos de becas para el año 2022, según modificación de las mensualidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

Nivel académico	Cantidad estudiantes con beca 2021	Monto mensual beca 2022 por estudiante	Monto anual beca 2022 por estudiante	Monto anual becas 2022 total de estudiantes
Preescolar/primaria (5%)	266	₡25,050	₡250,500	₡66,633,000
Secundaria (6%)	253	₡30,060	₡300,600	₡76,051,800
Total	519	₡55,110	₡551,100	<u>₡142,684,800</u>

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar, el Programa Municipal de Becas requiere para el año 2022 ₡32.684.800 adicionales a los contemplados en el presupuesto ordinario que es de ₡110,000,000, esto únicamente para cubrir a las personas beneficiarias que continúan en el programa. Es decir, si se quiere entregar nuevos beneficios deberá asignarse la previsión presupuestaria respectiva.

En este sentido, se puede considerar lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Becas, para que se asignen los recursos respectivos hasta cumplir con al menos el 1% del presupuesto municipal y sólo en ese momento se podría ofrecer a la comunidad la posibilidad de que presenten nuevas solicitudes de beca, lo anterior, debido a la imposibilidad de comprometer recursos que no están contemplados aún en el presupuesto municipal.

Respetuosamente,
 DANIELA DE LOS
 ANGELES
 HERNANDEZ
 CHAVARRIA
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.22 12:49:38
 -06'00'
Licda. Daniela Hernández Chavarría
 Trabajador Social Oficina de Gestión
 Social Inclusiva.

ESTELA
 PAGUAGA
 ESPINOZA
 (FIRMA)
 Firmado
 digitalmente por
 ESTELA PAGUAGA
 ESPINOZA (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.22
 09:49:40 -06'00'
M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
 Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva
 cc. Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA QUE ANALICEN Y TOMEN EN CUENTA LA INCLUSIÓN DE RECURSOS PARA EL PRIMERO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 027-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA QUE ANALICEN Y TOMEN EN CUENTA LA INCLUSIÓN DE RECURSOS PARA EL PRIMER DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1794-2021.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 136-2021
 Fecha: 06-12-2021
 Asunto: Remite VMH-0167-2021, referente a informe y recomendación de suspender beneficio Beca Estudiantil a estudiantes. **AMH-1241-2021.**

Texto del Oficio MH-OGSI-127-2021:

“MH-OGSI-127-2021
21 octubre de 2021

*Señores y señoras
 Concejo Municipal
 Municipalidad de Heredia*

Estimados señores y señoras:

Reciban un saludo respetuoso. Dentro de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas Municipales de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se realizó una consulta masiva al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el fin de verificar que las personas becadas por este municipio cumplieran con el requisito de no contar con otra beca aprobada por otra institución durante el segundo semestre del presente año.

Ante esta revisión, se identificó que a las siguientes personas recientemente se les otorgó el beneficio estudiantil llamado “Crecemos” del Programa Bienestar y Promoción Familiar ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social. A continuación, se detallan:

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
403040653	Christopher Alessandro	Arguedas	Hernandez
120990874	Kevin Andres	Marin	Mendez
402890785	Dylan Esteban	Ramirez	Solis
402960556	Anderson Yasdany	Mora	Gutierrez
402840041	Marelyn Dayana	Ocampo	Rizo
402990897	Angel Caleb	Rocha	Sanchez
403000055	Dylan Gerardo	Rojas	Ruiz
402990064	Darred Jorel	Silva	Guillen
402900987	Alex Josue	Taleno	Garcia

En vista de lo anterior, nos permitimos emitir la recomendación de suspender la beca municipal a las personas mencionadas en la tabla anterior, esto en atención al acuerdo número uno tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO CINCUENTA Y UNO - DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 01 de diciembre del dos mil veinte, en el punto 8, el cual indica que es una causa de suspensión del beneficio cuando la persona beneficiaria: “d) Se detecte que se encuentre recibiendo otro beneficio por parte una institución pública o privada”. Tal como es el caso de las y los estudiantes indicados.

Se comunica esta información al Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Cordialmente,

DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)	Firmado digitalmente por DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA) Fecha: 2021.10.22 10:15:11 -06'00'
Daniela Hernández Chavarría Trabajadora Social Gestión Social Inclusiva	ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
	Firmado digitalmente por ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2021.10.22 09:44:45 -06'00'
	Estela Paguaga Espinoza Gestora Gestión Social Inclusiva

cc. Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. SUSPENDER LA BECA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
403040653	Christopher Alessandro	Arguedas	Hernandez
120990874	Kevin Andres	Marin	Mendez
402890785	Dylan Esteban	Ramirez	Solis
402960556	Anderson Yasdany	Mora	Gutierrez
402840041	Marelyn Dayana	Ocampo	Rizo
402990897	Angel Caleb	Rocha	Sanchez
403000055	Dylan Gerardo	Rojas	Ruiz
402990064	Darred Jorel	Silva	Guillen
402900987	Alex Josue	Taleno	Garcia

; CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL, GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, OFICIO MH-OGSI-127-2021, QUE INDICA SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA RECIBIENDO UNA BECA POR PARTE DEL I.M.A.S.

- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA Y SU ANALISIS PARA EL PROCESO DE BECAS 2022.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 027-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. SUSPENDER LA BECA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
403040653	Christopher Alessandro	Arguedas	Hernandez
120990874	Kevin Andres	Marin	Mendez
402890785	Dylan Esteban	Ramirez	Solis
402960556	Anderson Yasdany	Mora	Gutierrez
402840041	Marelyn Dayana	Ocampo	Rizo
402990897	Angel Caleb	Rocha	Sanchez
403000055	Dylan Gerardo	Rojas	Ruiz
402990064	Darred Jorel	Silva	Guillen
402900987	Alex Josue	Taleno	Garcia

; CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL, GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, OFICIO MH-OGSI-127-2021, QUE INDICA SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA RECIBIENDO UNA BECA POR PARTE DEL I.M.A.S.

- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA Y SU ANALISIS PARA EL PROCESO DE BECAS 2022.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1860-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión N°: 137-2021

Fecha: 13-12-2021

Asunto: Remite VMH-0191-2021 referente a Suspensión beca municipal estudiante BAYRON CALED RAMIREZ ZAMORA. AMH-1253-2021.

Texto del Oficio MH-OGSI-153-2021:

**“MH-OGSI-153-2021
26 noviembre de 2021**

*Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia*

Estimados señores y señoras:

Reciban un saludo respetuoso. Dentro de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas Municipales de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se realizó una consulta masiva al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el fin de verificar que las personas becadas por este municipio cumplieran con el requisito de no contar con otra beca aprobada por otra institución durante el segundo semestre del presente año.

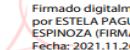
Ante esta revisión, se identificó que el estudiante Bayron Caled Ramirez Zamora con número de cédula 402900251 se le otorgará el beneficio estudiantil llamado “Crecemos” del Programa Bienestar y Promoción Familiar ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Por lo tanto, la madre del estudiante presentó una carta de renuncia al beneficio municipal.

En vista de lo anterior, nos permitimos emitir la recomendación de suspender la beca municipal, esto en atención al Reglamento para el Otorgamiento de Becas para estudio de la Municipalidad de Heredia en el artículo 22, punto J, el cual indica que es una causa de suspensión del beneficio cuando la persona beneficiaria “plantee una renuncia a obtener o continuar con la beca”.

Se comunica esta información al Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Cordialmente,
 DANIELA DE LOS
 ANGELES
 HERNANDEZ
 CHAVARRIA (FIRMA)

 Daniela Hernández Chavarría
 Trabajadora Social
 Gestión Social Inclusiva

ESTELA
 PAGUAGA
 ESPINOZA
 (FIRMA)

 Estela Paguaga Espinoza
 Gestora
 Gestión Social Inclusiva
 cc. Archivo

Firmado digitalmente
 por ESTELA PAGUAGA
 ESPINOZA (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.26
 12:19:40 -06'00'

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SUSPENDER LA BECA DEL ESTUDIANTE BAYRON CALED RAMIREZ ZAMORA CON NÚMERO DE CÉDULA 402900251, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL, GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, OFICIO MH-OGSI-153-2021, QUE INDICA SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA RECIBIENDO UNA BECA POR PARTE DEL I.M.A.S.
- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA Y SU ANALISIS PARA EL PROCESO DE BECAS 2022.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 027-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SUSPENDER LA BECA DEL ESTUDIANTE BAYRON CALED RAMIREZ ZAMORA CON NÚMERO DE CÉDULA 402900251, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE LA LICDA. DANIELA HERNÁNDEZ – TRABAJADORA SOCIAL, GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, OFICIO MH-OGSI-153-2021, QUE INDICA SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA RECIBIENDO UNA BECA POR PARTE DEL I.M.A.S.
- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA Y SU ANALISIS PARA EL PROCESO DE BECAS 2022.

ACUERDO APROBADO

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 010-2021 AD 2020-2024 Comisión de Control Interno

Presentes: Henry Mauricio Vargas Charpentier, Presidente, Síndico Propietario
 Paulino Madrigal Rodriguez, Regidor Suplente
 Manuel Montero González, Síndico Propietario
 Jose Ángel Avendaño Barrantes, Regidor Suplente
 Laura Chaves Flores, Secretaria, Síndica Suplente

Asesores y secretaria de comisiones:

M.A.P. Rosibel Rojas, Coordinadora Control Interno
 Evelyn Vargas Castellón, Secretaria de Comisiones.

La Comisión Especial de Control Interno rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 18 de enero del 2022 al ser a las quince horas con diecisiete minutos.

ARTICULO 1 ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1106-2021
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 8-09-2021
 Sesión: 109-2021
 Asunto: Remite CI-023-2021 referente a Informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, período 2020-2022. AMH-0732-2021.
 “...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.010-2022 de la Comisión de Control Interno.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 010-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- A. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1144-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 16-08-2021

Sesión: 110-2021

Asunto: Remite oficio CI-024-2021 Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2020-2021, II trimestre 2021. AMH-0758-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.010-2022 de la Comisión de Control Interno.”

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME Nº 010-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1145-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 16-08-2021

Sesión: 110-2021

Asunto: Remite oficio CI-025-2021 Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2020-2021, II trimestre 2021. AMH-0759-2021

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.010-2022 de la Comisión de Control Interno.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME Nº 010-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe Nº 058-2022 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

Asesor: Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 13 de enero del 2022 diez horas con siete minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1837-2021

Suscribe: Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 06-12-2021

Sesión: 136-2021

Asunto: Acuerdo Municipal referente a Caso del señor Victorino Ramos Valenciano.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1873-2021

Suscribe: Moserrat de los Ángeles Álvarez Brenes – Empresa UFINET S.A.

Fecha: 13-12-2021

Sesión: 137-2021

Asunto: Solicitud de Información urgente respecto a petición de permiso para instalación de un poste de Telecomunicaciones.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA SE CONOCIO EN INFORME 053-2021 DE LA COMISION DE OBRAS.

B) INFORMAR A LA EMPRESA UNIFET QUE ESTA SOLICITUD FUE VISTA EN LA SESION 144-2021 DEL 10 ENERO 2022 CON EL INFORME 53-2021 DE LA COMISION DE OBRAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME NO. 053-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

B. INFORMAR A LA EMPRESA UNIFET QUE ESTA SOLICITUD FUE VISTA EN LA SESIÓN NO. 144-2021 DEL 10 ENERO 2022 CON EL INFORME NO.53-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1874-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Fecha: 13-12-2021

Sesión: 137-2021

Asunto: Remite DIP-DGV-0288-2021 Referente a Solicitud de ayuda con problema de alcantarillado al frente de casa de habitación en la Milpa

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL SECTOR DE LA MILPA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL SECTOR DE LA MILPA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1875-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Fecha: 13-12-2021

Sesión: 137-2021

Asunto: Remite DIP-DT-251-2021 referente a que indique si los elementos que aporta el Sr. Victorino Ramos modifican los criterios presentados por la Dirección en cuanto a este caso. [AMH-1260-2021](#).

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1876-2021 y SCM-1660-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Fecha: 13-12-2021//11-08-2021

Sesión: 137-2021//129-2021

Asunto: Remite CFU-398-2021 referente a informe solicitado con respecto a audiencia concedida al Sr. Roger Corrales por la Comisión de Asuntos Jurídicos. [AMH-1283-2021](#).// TRASLADAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ROGER CORRALES, A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE PUEDA RESOLVER A COMO CORRESPONDA.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SOBRE SI YA FUERON REALIZADAS LAS MEJORAS INDICADAS EN EL LLAMADO DE ATENCION REALIZADO AL PROPIETARIO.
- C) TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR ROGER CORRALES PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SOBRE SI YA FUERON REALIZADAS LAS MEJORAS INDICADAS EN EL LLAMADO DE ATENCIÓN REALIZADO AL PROPIETARIO.
- C. TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR ROGER CORRALES PARA SU CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1877-2021
Suscribe: Keylin Ramirez Mejía

Fecha: 13-12-2021

Sesión: 137-2021

Asunto: Solicitud de audiencia para tienda de ropa americana.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LA SEÑORA KEYLIN RAMIREZ MEJIA DADO QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-0058-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA.
- B) INSTAR A LA INTERESADA A COMPLETAR LAS FIRMAS RESTANTES PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LA SEÑORA KEYLIN RAMIREZ MEJIA DADO QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-0058-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA.
- B. INSTAR A LA INTERESADA A COMPLETAR LAS FIRMAS RESTANTES PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1919-2021
Suscribe: Victorino Ramos Valenciano

Fecha: 20-12-2021

Sesión: 139-2021

Asunto: Respuesta a documento SCM-1837-2021, Sesión Nº 136-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME Nº 058-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: SCM-1920-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 20-12-2021

Sesión: 139-2021

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-0236-2021 referente a escrito presentado por el la Sra. Mari Piedra Proyecto Tapia Prefabricada del Parque Infantil del Residencial Campo Bello. AMH -1271-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.058-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME Nº 058-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe Nº 018-2021 AD 2020-2024 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria - Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Asesoras y Secretaria de comisiones:

Licda. Lidia Chacón Fallas – Enc. Oficina Inclusión Laboral para personas con discapacidad
Wagner Chacón Ulate – Asesor Técnico - Ciudadano

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 10 de enero del 2022 a las quince horas con catorce minutos.

1. Asunto: Seguimiento al Acuerdo 2 de la Sesión Nº 006-2021 del 12 de julio 2021, que indica lo siguiente:

Asunto: Solicitud de estado de las aceras cantonales.

// CON BASE EN EL PUNTO 2 DEL INFORME #011-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE TOMA ACUERDO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE ALGÚN ESTUDIO O REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LAS ACERAS CANTONALES, ESTO CON EL FIN DE CONOCER LA TRANSITABILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL CANTÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NOS REMITAN LA RESPUESTA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN #006-2021 DEL 12 DE JULIO 2021, QUE INDICA LO SIGUIENTE: “ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE ALGÚN ESTUDIO O REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LAS ACERAS CANTONALES, ESTO CON EL FIN DE CONOCER LA TRANSITABILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL CANTÓN”.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 018-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REMITAN LA RESPUESTA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN #006-2021 DEL 12 DE JULIO 2021, QUE INDICA LO SIGUIENTE: “ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE ALGÚN ESTUDIO O REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LAS ACERAS

CANTONALES, ESTO CON EL FIN DE CONOCER LA TRANSITABILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL CANTÓN". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1173-2021.

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Sesión N°: 112-2021.

Fecha: 23-08-2021.

Asunto: Remite DAJ-0267-2021, referente a solicitud construcción de rampa. [AMH-0786-2021](#).

Texto del Oficio DAJ-267-2021:

"23 de julio de 2021

DAJ-0267-2021

*MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal*

Estimado señor:

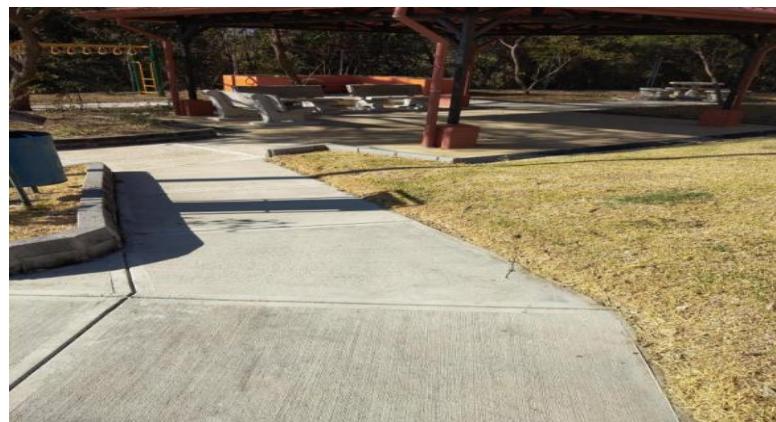
En cumplimiento de lo requerido por medio de Traslado Directo SCM-850-2021 suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, a través del cual se dispone por ese plenario en su punto "(...) A. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL ÁREA LEGAL NOS COMUNIQUE SI SE HAN REALIZADO GESTIONES PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CON ALGUNA ORGANIZACIÓN COMUNAL. (...)", se informa del análisis realizado por esta Dirección:

A fin de dar respuesta a lo requerido por el Concejo Municipal, de conformidad con la investigación realizada por esta Dirección y las consultas planteadas a los representantes de la Asociación Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur de Heredia, se logró establecer que a la fecha no se cuenta con un convenio suscrito entre las partes, lo anterior debido a la falta de personería jurídica que adolece esa Asociación en razón de la renuncia de algunos de los integrantes de su Junta Directiva, por lo que existe una imposibilidad para asumir los acuerdos respectivos y suscribir aún el convenio, situación que se encuentra en trámite y legalización.

Ahora bien, a pesar de no ser parte de la consulta planteada a esta Dirección mediante el artículo III del Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° cero noventa y seis-dos mil veintiuno, dentro del análisis e investigación realizada, se procedió a través de correo electrónico de fecha 6 de julio 2021, dirigido a las señoras Keynna Chinchilla Aguilar y Juanita Ruiz Álvarez al lugar señalado en su nota para notificaciones [ceCOPEAMA@gmail.com](mailto:cecopeama@gmail.com), y a falta de respuesta, se reitera lo solicitado al correo keychia@gmail.com a fin de que, entre otras temáticas, nos amplíen la información referente al requerimiento de una baranda en una rampa de acceso al Centro Diurno para la Persona Adulta Mayor de la Municipalidad de Heredia, siendo que dicha rampa se ubica en el parque público con el que colinda esa edificación.

En respuesta a lo señalado, se aclaran que las barandas que se están solicitando, son para colocarlas efectivamente en una rampa que es parte del parque infantil público con el que colinda ese Edificio, lográndose establecer que tanto el Centro Diurno como dicho parque, resultan ser propiedad de este municipio y por consiguientes es este Ayuntamiento el que podrá establecer la procedencia de las obras requeridas.

Ahora bien, por medio de correo electrónico dirigido a la Arquitecta Elizeth Montero Vargas, encargada de Desarrollo Territorial Municipal, se consultó la vialidad técnica de instalación de una baranda en la rampa en donde los personeros del Centro de Convivencia para la Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur han solicitado, adjuntando para su análisis, las siguientes fotografías aportadas por los interesados:



En igual orden, la señora Keynna Chinchilla Aguilar adjuntó un diseño la baranda que se pretende instalar en la rampa del parque infantil:



Una vez revisado este material por parte de la Arq. Elizeth Montero Vargas, la misma señaló: “(...) Observando las fotografías no se ve ningún inconveniente en que se coloque una baranda en esta rampa-acera, específicamente la que comunica con el Centro Diurno, de acuerdo con las imágenes. (...)”

A pesar de lo indicado, agrega la Arq. Montero Vargas que actualmente no se cuenta con contenido presupuestario para esta actividad, por lo que recomienda dos escenarios en caso de continuarse con lo solicitado:

1. Se le giren los recursos a la ADI de Mercedes Sur para que ellos realicen la instalación de la baranda.
2. O bien que el departamento de obras pueda realizar la confección de la baranda, en este caso se tendrá que consultar si cuentan con el material.

Por tanto, conforme a la investigación realizada, se reitera el hecho de que a la fecha no existe un convenio suscrito entre la Asociación Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur de Heredia y la Municipalidad de Heredia, y a su vez, con fundamento en lo señalado por la Arq. Montero Vargas y considerando que la baranda requerida lo es en un inmueble propiedad del municipio, no existe inconveniente en su instalación; sin embargo, por la condición presupuestaria institucional también señalada, y siendo que esta Asociación no posee recursos para aportar materiales de la obra a realizar, se recomienda se inste a presentar por su parte este proyecto ante la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes, el cual precisamente se le asignan partidas específicas para este tipo de obras en el Distrito.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ FRANKLIN VARGAS
(FIRMA) RODRIGUEZ (FIRMA)
Lic. Franklin Vargas Rodríguez
Asesoría de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

Cc: Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SOLICITAR A LA ADM. SEGUIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARANDA SOBRE LA RAMPA EN EL PARQUE INFANTIL PÚBLICO CON EL QUE COLINDA CON EL CENTRO DE CONVIVENCIA PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES SUR SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LA ARQ. ELIZETH MONTERO VARGAS, ENCARGADA DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL
- B. TRASLADAR EL DOCUMENTO DAJ-267-2021 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL, AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES CON EL FIN DE QUE DEN SEGUIMIENTO Y LIDEREN EL PROCESO DE LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA A FIN QUE SE PUEDA ESTABLECER A FUTURO UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES SUR DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 018-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SEGUIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARANDA SOBRE LA RAMPA EN EL PARQUE INFANTIL PÚBLICO CON EL QUE COLINDA CON EL CENTRO DE CONVIVENCIA PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES SUR SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE LA ARQ. ELIZETH MONTERO VARGAS, ENCARGADA DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL
- B. TRASLADAR EL DOCUMENTO DAJ-267-2021 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL, AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES CON EL FIN DE QUE DEN SEGUIMIENTO Y LIDEREN EL PROCESO DE LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA A FIN QUE SE PUEDA ESTABLECER A FUTURO UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PERSONA ADULTA MAYOR DE MERCEDES SUR DE HEREDIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1257-2021 y SCM-1410-2021.

Suscribe: Ing. Eduardo Solera Moreno – Gerente de Ingeniería Unidad Administradora de Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón

Sesión N°: 115-2021 y 121-2021 respectivamente.

Fecha: 06-09-2021 y 04-10-2021 respectivamente.

Asunto:

- Estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Castella. UAP-FSJSR-2021-08-1019.
- Sobre el estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Barreal-Castella. UAP-FSJSR-2021-08-992. Proyecto.sj-sr@conavi.go.cr

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.018-2022 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 018-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1454-2021.

Suscribe: Alexis Montoya Sosa – CONAVI

Sesión N°: 123-2021.

Fecha: 11-10-2021.

Asunto: Respuesta a documento SM-0794-2021 referente a red vial en la zona de conservación.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.018-2022 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 018-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-1505-2021.

Suscribe: Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, M.Eng. – Ingeniero de Proyectos de Desarrollo Territorial

Sesión N°: 124-2021.

Fecha: 18-10-2021.

Asunto: Remite documentos que envía el MOPT referente al caso del Conector Vial Barreal-Castella sobre Ruta Nacional y Proyecto de ampliación Vial San José-San Ramón.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.018-2022 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

La regidora Maritza Sandoval señala que con respecto a la rampa en Mercedes Sur no es en el Centro del Adulto Mayor como se dice, porque si tiene convenio para el centro y es diferente al parque. Ahí se hizo una rampa la cual es en el parque, pero peligra para los adultos mayores y niños ya que dejaron una altura

como de metro y medio y cualquiera puede caer al vacío. Se debe considerar lo que se está recomendando, porque están preocupados con el parque, pero eso es municipal, no tiene nada que ver con el Centro del Adulto Mayor. Agrega que quien administra los parques es la municipalidad.

La regidora Amalia Jara explica que el parque es municipal pero la solicitud es de parte de quienes administran el Centro del Adulto Mayor. Es importante que la Licda. Priscila Quirós diga cuál es el procedimiento. Indica que se debe corregir los puntos después del 3 para que se lea correctamente “Punto 4 y Punto 5.”

La Licda. Priscila Quirós aclara que con este inmueble no se tiene convenio todavía con la municipalidad porque la asociación que está interesada es una asociación y no es específica como la de Mercedes Norte. Entiende que están trabajando en la figura jurídica, por eso se asume cualquier obra por parte del Gobierno Local en el inmueble, dentro del salón y lo que está a la par que es el parquecito. La Municipalidad tiene la competencia para hacerlo, porque no hay convenio. Podría el gobierno local asumir y por eso se plantea de esta manera.

El regidor Daniel Trejos indica que la COMAD analizó la solicitud de vecinos y hay más problema más allá de la baranda, por eso la recomendación y la segunda línea es la parte jurídica de la asociación, como no hay cree necesario que se convierta en Asociación de Desarrollo Específica y dar en administración, porque no lo pueden usar, si no que se les da en préstamo. Esta asociación no tiene legitimidad, por eso instan a que el Concejo de Distrito de Mercedes lidere ese proceso, para poderla instaurar. Agrega que se resuelven dos situaciones distintas, pero por algún grado tienen conexidad que es el resguardo y la accesibilidad.

La regidora Maritza Sandoval explica que los señores de la asociación están trabajando y ya tienen la cédula jurídica y trabajan para que se les de en administración. Pero son dos cosas diferentes, una es el Centro de Adulto Mayor y otra es el parque. Como interesados piden que les ayuden con la rampa, porque están preocupados como cualquier ciudadano, pero hablan de dos inmuebles diferentes. Esa rampa puede provocar problemas a cualquier persona que este ahí.

La Presidencia señala que el centro, solo lo mencionan como ubicación, para que quede claro.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 018-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 085-2021 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario.

Ausente: Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.

Invitados: Licda. Isabel Saenz – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 19 de enero del 2022 a las diez horas con diez minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1679-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 15-11-2021

Sesión: 130-2021

Asunto: Remite DAJ-0411-2021-2021 y DIP-0157-2021 referente a criterio técnico sobre la oportunidad y conveniencia de recibir el terreno que se describe en la solicitud expuesta por la señora Miranda. AMH-1149-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL HASTA EL TANTO NOS LLEGUE EL INFORME FINAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.

B) INDICARLE A LA INTERESADA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PRESENTE ESTUDIO CON RELACION A ESTA SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ... se encuentran en el Informe N° 085-2021 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL INFORME N° 085-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL HASTA EL TANTO NOS LLEGUE EL INFORME FINAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.
- B. INDICARLE A LA INTERESADA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PRESENTE ESTUDIO CON RELACION A ESTA SOLICITUD.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia señala que en el punto de agenda en los asuntos entrados, se incluye un informe de Alcaldía, por tanto solicita que lo revisen de previo, para analizarlo el lunes porque el 15 de febrero debe estar en la Contraloría General de la República.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. A) Alfredo Fallas Cecilio
Asunto: Solicitud y sugerencia respecto a poda de árboles. cesiliano@outlook.com
2. B) Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental
Asunto: Correo dando respuesta al Sr. Alfredo Fallas.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Remite publicación referente a “Reforma a la resolución ministerial No. DM-RM-0876-2021 de los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno, reformada por resolución DM-RM-3131-2021 de los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno, que contiene **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**”. kbonilla@heredia.go.cr
3. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN. kbonilla@heredia.go.cr
4. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Modificación del plazo de recepción de documentos (Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de la Municipalidad de Heredia). kbonilla@heredia.go.cr
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0015-2022, referente a solicitud de criterio sobre proyecto de ley, Expediente N° 22.629 “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas”.. **AMH-0091-2022**.
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0016-2022, referente a criterio sobre: en qué momento se procede a llevar un proceso a la vía judicial y cuando se acude a la resolución alterna de conflictos. **AMH-0098-2022**.
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0021-2022, referente a la posibilidad de coordinar una gira a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para conocer la experiencia y recabar información en cuanto a consultas populares, incluyendo transporte. **AMH-0114-2022**.

COMISIÓN DE CULTURA

8. Flor Mejía
 Asunto: Solicitud de audiencia ante la Comisión de Cultura para exponer proyecto. flormejisa@gmail.com

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite CI-008-2022 Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2020-2021, IV trimestre 2021. **AMH-0128-2022**.

COMISIÓN DE HACIENDA

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DST-0015-2022, referente a reporte trimestral montos recuperados Cobro Judicial y Extrajudicial. **AMH-0122-2022**.
11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite para su conocimiento y aprobación el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional 2021, que incorporar a su vez el Resultado de Liquidación Presupuestaria 2021. **AMH 127-2022**.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite CGLA-001-2022, referente a Gobierno Local Abierto: Informe de seguimiento Plan de implementación 2020-2022, II semestre 2021. **AMH-0099-2022**.

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

13. A) Kathleen Ureña
 Asunto: Al día de hoy no ha recibido respuesta sobre la denuncia planteada respecto a la destitución de la Junta Administrativa del Conservatorio de Castella. kurena@gmail.com
- B) MSc. Illiana Salazar Rodríguez - Supervisora de Educación Circuito 07
 Asunto: Traslada consulta de doña Kathleen Ureña, asimismo indica que el pasado viernes 28 de enero envió un correo solicitando información si había resolución con relación a la sumaria realizada por su persona, correspondiente al Conservatorio de Castella.

COMISIÓN DE OBRAS

14. Esteban Orozco Fonseca (Sol. N° 4822261 Contraloría de Servicios)
 Asunto: Sugerencia respecto al parque que esté proceso de una remodelación en Boruca 2. Notificaciones: eorozco@mmm.com 88475064 Urbanizacion Boruca 2 Casa 56 Frente al Parque
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite AMH-0087-2022, referente a solicitud de informe respecto a denuncia planteada por la Sra. Kattyá Marcela Mejías Villalobos, con respecto a instalación de un skate park en las áreas comunes del residencial ubicado en Mercedes Norte, exactamente 400 mts este del Supermercado AMPM. **AMH-0101-2022**
16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DIP-0050-2022, referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, **PICHARDO ESPINOZA MILTON ANTONIO**, San Francisco, Fraccionamiento Navarro lote 6.. **AMH-0115-2022**.
17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DIP-0051-2022, referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, **PROCORA MARIA BONILLA MORALES**, San Francisco, Fraccionamiento Navarro lote 7. **AMH-0116-2022**.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

18. Gustavo Rojas (Solicitud N° 4822350 Contraloría de Servicios)
 Asunto: Solicitud de respuesta a petición realizada el 9 de octubre de 2021. Gurojas22@gmail.com
19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite VMH-0017-2022, en el cual se remite DSC-031-2020 referente a informe sobre las medidas implementadas para solventar situación de seguridad en la comunidad de Montebello, en Mercedes Norte. **AMH-0121-2022**.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II

Asunto: Solicitud de consulta sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. **AL-CPAS-0055-2022** COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr

2. Dra. Liza Vásquez Umaña – Asesora Coordinadora – Jefe de Despacho a.c. - CCSS
Asunto: Acuse de recibo de su oficio SCM-098-2022 referente a la solicitud de intervenir para que la Clínica de Santa Bárbara restituya a la mayor brevedad y de manera definitiva la entrega de recetas médicas en las comunidades de Vara Blanca, San Rafael de Vara Blanca y Los Cartagos de Santa Bárbara. **PE-0208-2022** pres_despacho@ccss.sa.cr
3. Armando Lopez Baltodano -
Asunto: Guía básica para ejercer con probidad la función pública armandolb@pgr.go.cr
4. Jannina Villalobos – Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Siquirres, referente a repudiar el acto, discurso, guía o cualquier cosa indistintamente del ministerio o entidad de donde estas vengan que atente contra la libertad de nosotras las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, haciéndonos ver como culpables de la violencia contra la mujer. **SC-ACD-030-01-2022** javiso@munitibas.go.cr
5. Juanita Villalobos Arguedas – Secretaria Concejo Municipal de Montes de Oro
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca referente al proyecto de ley N°22.759, “Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad”. **08-S.M-2022** concejo@mumimontesdeoro.go.cr
6. Gricela Ma. Salas Murillo - Secretaria Concejo Municipal a.i. de Santa Bárbara
Asunto: solicitud a la CCSS de intervenir para que la Clínica de Santa Bárbara restituya a la mayor brevedad y de manera definitiva la entrega de recetas médicas en las comunidades de Vara Blanca, San Rafael de Vara Blanca y Los Cartagos de Santa Bárbara. **SCMSB-028-2022** concejomunicipal@santabarbara.go.cr
7. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Venta de licores es potestad exclusiva de cada Concejo Municipal para el día 06 de febrero. **DE-E-026-01-2022** rjimenez@ungl.or.cr
8. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: REF. Sesión estratégica para toma de decisiones sobre el mecanismo de gobernanza intermunicipal promovido por proyecto mUEve. **DE-E-017-01-2022** rjimenez@ungl.or.cr
9. Andrés Franco - Instituto Mejores Gobernantes AC
Asunto: Invitación a participar en la **Toma de Protesta de Red Gobierno como Consejeros Internacionales 2022** que se llevará a cabo en el Hotel Catalonia Costa Mujeres Cancún, del 29 de Marzo al 1º Abril, 2022, en el marco del: CONGRESO INTERNACIONAL REGIDORES Y CONCEJALES 2022 andres@img.org.mx

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 059-2021 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas
2. Informe N° 060-2021 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas
3. Informe N° 086-2021 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 011-2021 AD 2020-2024 Comisión de Sociales
5. Informe N° 011-2021 AD 2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite para su conocimiento y aprobación el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional 2021, que incorporar a su vez el Resultado de Liquidación Presupuestaria 2021. **AMH 127-2022**.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 150-2022 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETRIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.